



TRÁMITE SIMPLIFICADO

Organismo contratante: Biblioteca Pública de la UNLP

Procedimiento de selección

Tipo: trámite simplificado

Modalidad: sin clase

Expediente: 1700-140/24

Objeto de la contratación: Recarga de matafuegos en Biblioteca Pública

Consultas	
<p>Dirección: Plaza Rocha N° 137, La Plata, Buenos Aires- Administración.</p> <p>Plazo y horario: 22, 23 y 26 de febrero de 8 a 13.00 horas.</p> <p>Contacto: administracion@biblio.unlp.edu.ar</p> <p><u>No se aceptarán consultas telefónicas</u></p>	
Presentación de ofertas	Acto de apertura
<p>Dirección: Plaza Rocha N° 137, La Plata, Buenos Aires- Administración.</p> <p>Plazo y horario: 27/02/2024 de 8 a 13.00 horas.</p> <p>Se recibirán ofertas hasta el horario estipulado anteriormente.</p> <p>Mail: administracion@biblio.unlp.edu.ar</p>	<p>Dirección: Plaza Rocha N° 137, La Plata, Buenos Aires- Administración.</p> <p>Día y hora: 28/02/2024 13:00 horas.</p>



Artículo 1° Llámese a contratación directa trámite simplificado N° 02/2024 correspondiente a la recarga y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en la Biblioteca de la UNLP **según se detalla en el ANEXO I.-**

Artículo 2° La presentación de la oferta significará de parte del oferente el conocimiento y aceptación del presente pliego al igual que la normativa vigente.

Artículo 3° La oferta deberá especificar el total general de la oferta, expresado en letras y números. El organismo contratante, se reserva el derecho de adjudicar por menor precio o en base a otros criterios especificados en su debido momento por la unidad operativa de compras.

La oferta debe ser formulada en moneda nacional, y no podrá referirse en ningún caso a la eventual modificación de su valor.

Datos que deberá contener la oferta:

- Denominación social o apellido y nombre de la firma cotizante
- Domicilio legal
- Correo electrónico
- Número de CUIT
- Condiciones impositivas
- Condiciones de pago
- Plazos de entrega

Artículo 4° criterios de selección y evaluación de ofertas



La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente, entendiéndose por tal, la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda la documentación del llamado y la consecuente satisfacción de las necesidades del Organismo. El organismo contratante se reserva la facultad de aceptar la propuesta que a su juicio reúna mayores ventajas de funcionalidad o desecharlas todas si lo estima conveniente, sin que por tal motivo los oferentes tengan derecho a reclamo alguno

Artículo 5° Al momento de presentar la oferta y formando parte de esta, los interesados deberán adjuntar la siguiente documentación:

4.1 Constancia de inscripción en AFIP

4.2 Constancia de inscripción en SIPRO

4.3 Firma digital del representante legal o apoderado

Artículo 6° Mantenimiento de la oferta

Mantenimiento de la oferta 30 días corridos a partir de la apertura de ofertas.

Este plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento del período respectivo.

Artículo 7° Obligaciones del adjudicatario

Quien resultare adjudicatario de la presente contratación tiene obligación de:

1. Realizar Facturación Electrónica quienes sean Responsables Inscriptos en IVA. Atento a lo dispuesto por las RG 3749,3779 y 3840 de AFIP (desde el 01/04/2016). En los casos de estar excluidas de dichos plazos deberán presentar una copia del descargo exhibido oportunamente ante la AFIP, junto a la disposición autorizando la prórroga.



2. Informar número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

1. BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA;
2. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA;
3. BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
4. BBVA BANCO FRANCES SA;
5. BANCO SUPERVIELLE SA;
6. BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES;
7. BANCO PATAGONIA SA;
8. BANCO HIPOTECARIO SA;
9. BANCO SAN JUAN SA;
10. BANCO DEL TUCUMÁN SA;
11. BANCO SANTANDER RÍO SA;
12. BANCO DEL CHUBUT SA;
13. BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SA;
14. HSBC BANK ARGENTINA SA;
15. BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO;
16. BANCO DE VALORES SA;
17. BANCO ITAÚ ARGENTINA SA;



18. BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO;
19. BANCO MACRO SA;
20. NUEVO BANCO DEL CHACO SA;
21. NUEVO BANCO DE SANTA FE SA;
22. NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA;
23. INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) SA.

Artículo 8: Forma de pago

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días contra presentación de remito y factura debidamente conformado y con sus respectivos comprobantes de AFIP (CAE y CAI), en la Administración de la Biblioteca Pública de la UNLP.

Presentación de factura del 1 al 5 de cada mes vencido

Artículo 9: Plazo de entrega

El plazo de entrega será de un máximo de 20 días de recibida la orden de compra.

Artículo 10: jurisdicción

En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.

Artículo 11: Categorización de la UNLP frente a los impuestos

La Universidad Nacional de La Plata se encuentra inscripta en la AFIP bajo el CUIT N° 30-54666670-7 siendo considerada su condición como responsable exento. La UNLP actúa como agente de retención de los impuestos IVA, ganancias y SUSS.

2024 – AÑO DEL CENTENARIO DE RADIO UNIVERSIDAD DE LA PLATA



Artículo 12: Normativa aplicable

Cláusula 1 NORMATIVA APLICABLE: El procedimiento licitatorio, la orden de compra o contrato y su posterior ejecución, como cualquier otra cuestión no prevista en el presente Pliego, se regirán por el Decreto 1023/2001 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - y sus modificatorias; y Resolución 1053/16 del Sr Presidente de la UNLP.-

Todos los documentos que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A. Decreto 1023/2001 y sus modificatorias;**
- B. Resolución 1053/16 UNLP**
- C. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;**
- D. El presente Pliego de Bases y Condiciones;**
- E. La oferta;**
- F. Las muestras que se hubieran acompañado;**
- G. La adjudicación;**
- H. La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.**

La presentación de ofertas sin observaciones significará por parte del oferente la aceptación lisa y llana, y el pleno conocimiento de todas las estipulaciones y la normativa que rigen el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

Artículo 13: Lugar de entrega:

2024 – AÑO DEL CENTENARIO DE RADIO UNIVERSIDAD DE LA PLATA



Biblioteca Pública de la UNLP. Plaza Rocha N° 137

Artículo 14: Verificación de calidades

Dentro de los dos (2) días de recibida las ofertas, la Unidad Operativa de Compras verificara la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en AFIP
2. Constancia de inscripción en SIPRO
3. REPSAL
4. Consulta ante la web service de AFIP a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución General de AFIP 4164 respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o previsionales de los oferentes.-

Artículo 15: Documentación requerida para el pago

1- REMITO

A. DEBE HACER REFERENCIA A LA ORDEN DE COMPRA A LA QUE CORRESPONDA LA ENTREGA.-

B. DEBE ENCONTRARSE EL N° DE RENGLON EN EL DETALLE DE CADA INSUMO O SERVICIO QUE CORRESPONDA, SEGUN LA ORDEN DE COMPRA

C. DEBE ESTAR FIRMADO POR EL SERVICIO QUE LO RECIBE. EN LA FIRMA SE DEBE INCLUIR LA FECHA DE RECEPCION.-

D. SE RECIBIRA SOLAMENTE EL ORIGINAL EN FORMATO PAPEL

2-.FACTURA



A. SU FECHA DE EMISION NO DEBE SER ANTERIOR A LA FECHA DE EMISION DEL REMITO

B. DEBE HACER REFERENCIA A LA ORDEN DE COMPRA DE LA QUE SE TRATE

C. EL IMPORTE TOTAL DEBE ESTAR EN LETRAS Y NUMEROS D. DEBE CONTENER EL N° DE RENGLON (en cada uno de los productos o servicios) según Orden de Compra.-

3.- CONSTANCIA CAE Y O CAI EN REMITO Y FACTURA (código de autorización electrónica)

4.-CONSTANCIA DE INSCRIPCION AFIP (tener en cuenta la fecha de vencimiento)

Artículo 16: Receso estival: Por resolución del Presidente de la UNLP, se establece durante el mes de enero de 2023 el receso estival, suspendiéndose durante ese periodo los términos legales y administrativos en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata.

ANEXO I

Detalle de los artículos a cotizar

Ítem	Cantidad	Descripción
1	2	Recarga de matafuegos de CO2 x 10 litros
2	1	Recarga de matafuegos de CO2 x 3 litros
3	2	Recarga de matafuegos de Haloclean x 5 litros
4	62	Recarga de matafuegos de polvo ABC x 5 kgs de capacidad.



Información de interés:

Ítem 1

Vencimiento de prueba hidráulica 02/2021 de un matafuego y 11/2020 el otro.

Ítem 2

Vencimiento de prueba hidráulica 02/2024

Ítem 3

Vencimiento de prueba hidráulica (ambos) 02/2021

Ítem 4

5 vencen el 02/2023

1 vence el 06/2023

6 vencen el 10/2023

34 vencen el 02/2024

1 vence el 03/2024

11 vencen el 06/2024

4 vencen el 11/2024

Biblioteca Pública
SISTEMA INTEGRAL DE
INFORMACIÓN, REPOSITARIOS,
BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS DE LA UNLP



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA**

2024 – AÑO DEL CENTENARIO DE RADIO UNIVERSIDAD DE LA PLATA

*Plaza Rocha N°137 | C.P.1900 | La Plata | Buenos Aires | República Argentina
Tel.: 4236607 | secretaria@biblio.unlp.edu.ar | www.biblio.unlp.edu.ar*